



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: S 2019060037909

Fecha: 12/03/2019

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA- GRUPO NACER, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.**

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 0007 del 2 de enero de 2012, artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, concibe la salud como bienestar, en la perspectiva del desarrollo humano; busca fortalecer en la población procesos protectores y desarrolla el enfoque diferencial, poblacional, de derechos y de determinantes; tiene competencias frente al desarrollo de acciones de Prevención de la enfermedad en los principales factores de riesgo para la salud y de Promoción de la salud con enfoque a condiciones y estilos de vida saludables relacionados con la población, soportadas en un amplio marco normativo tales como los artículos 44 y 45 de la Constitución Política de 1991, las Leyes: 10 de 1990, 100 de 1993, 715 del 2001, 1098 de 2006, 1295 de 2009, 1438 de 2011, 1751 de 2015, 1753 de 2015, las Resoluciones 0412 del 2000, 3442 de 2006, 2338 de 2013 Decretos: 3518 de 2006, 1841 de 2013 Plan Decenal de Salud Pública 2012- 2021, Ordenanza 027 de 2015.
2. Que es competencia del Departamento de Antioquia a través de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, realizar la Vigilancia en Salud Pública de eventos de interés epidemiológico, lo cual incluye: La provisión en forma sistemática y oportuna de la información, su análisis e interpretación, divulgación de resultados, retroalimentación a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, asesoría y asistencia técnica, Inspección Vigilancia y Seguimiento al cumplimiento de los protocolos y guías de atención de los eventos de vigilancia epidemiológica vigentes en el país, e inspección y seguimiento al cumplimiento de las Normas Técnico Administrativas, para orientar la toma de decisiones que conduzca al alcance de las metas propuestas y al mantenimiento de los logros hasta ahora alcanzados, aunando así esfuerzos frente a los factores protectores de dichos eventos en la Infancia y en la Salud Sexual y Reproductiva.
3. Que **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA- FACULTAD DE MEDICINA - GRUPO NACER, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**, es un ente autónomo con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, sin ánimo de

lucro, creado por la Ley 71 de 1878 del extinguido estado soberano de Antioquia, con personería jurídica según la Ley 153 de 1887, dotada de autonomía administrativa y financiera.

4. Que por tales motivos, el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA** requiere celebrar contrato interadministrativo con la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA-GRUPO NACER, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**, cuyo objeto consiste en "Realizar labores de apoyo para la gestión y el seguimiento de la Vigilancia en Salud Pública, Asesoría, Asistencia Técnica de la Infancia y la Salud Sexual y Reproductiva del Departamento de Antioquia".

5. Que el **Centro Nacer, Salud Sexual y Reproductiva de la Universidad de Antioquia**, tiene una trayectoria de 15 años de contratación con la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, tiempo en el cual ha demostrado experticia y capacidad técnica en los temas de salud sexual y reproductiva y de la infancia. Su capacidad es destacada en los procesos de vigilancia en salud pública, aplicando de manera efectiva el ciclo completo de la vigilancia. Es reconocido como autoridad en salud pública por las entidades territoriales donde ha desarrollado su labor, los municipios se sienten apoyados y acompañados en los procesos de asesoría, asistencia técnica, monitoreo y evaluación con calidad, así mismo las capacitaciones que ofrece el centro Nacer son realizadas con base en las necesidades observadas durante la vigilancia en salud pública y apuntan además al cumplimiento de las metas departamentales, nacionales e internacionales en materia de salud. El Centro Nacer cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales capaces y comprometidos con la salud de las mujeres, niños y familias del Departamento de Antioquia. Dichos profesionales son conocidos en todo el departamento y son además reconocidos como parte del equipo de la Gobernación de Antioquia.

6. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No.1082 de 2015.

7. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, es la celebración de "Contrato Interadministrativo", a que se refiere el artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. Que el presupuesto para la presente contratación es de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$1.394.104.249) excluido de IVA**, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°3500041978 por \$160.000.000, N°3500041979 por \$404.559.810 y N°3500041980 por valor de \$829.544.439 del 6 de febrero de 2019 respectivamente, previa aprobación del Comité Interno de Contratación, del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación e informe al Consejo de Gobierno.

9. Que los correspondientes Estudios Previos y demás documentos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

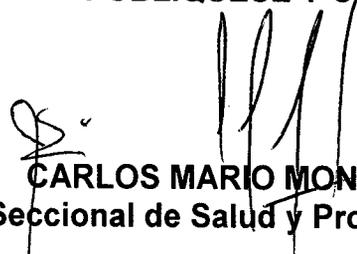
**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** la celebración de un Contrato Interadministrativo con la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA- GRUPO NACER, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**, cuyo objeto consiste en "Realizar labores de apoyo para la gestión y el seguimiento de la Vigilancia en Salud Pública, Asesoría, Asistencia Técnica de la Infancia y la Salud Sexual y Reproductiva del Departamento de Antioquia".

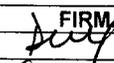
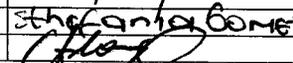
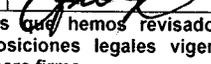
**ARTICULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**

**Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Dora Elena Henao Giraldo		8-03-19
Revisó:	Sthefania Gómez Uribe		08/03/2019
Aprobó:	Samir Alonso Murillo Palacios		08-03-19
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		